

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

219

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

12 MAR 2020

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 11 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se dispuso en su artículo segundo, ENCARGAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Ing. IBRAIN ADRIANO HOLGUIN RIVERA, en las funciones inherentes al cargo de Director de Programa Sectorial III Director Sub Regional de Infraestructura de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en adición a sus funciones de Director de Sistema Administrativo IV de la precitada Gerencia Sub Regional;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 11 de marzo de 2020;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, únicamente el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR de fecha 11 de marzo de 2020, en el extremo que dispone ENCARGAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Ing. **IBRAIN ADRIANO HOLGUIN RIVERA**, en las funciones inherentes al cargo de Director de Programa Sectorial III Director Sub Regional de Infraestructura de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en adición a sus funciones de Director de Sistema Administrativo IV de la precitada Gerencia Sub Regional.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **219** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

12 MAR. 2020

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Firma manuscrita]
Med. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

